

Decimoséptimo.- En agosto de 2009, se inició un proceso para adjudicar la Gestión Indirecta de la Gestión del Servicio Público por Concesión, del Vertedero Controlado de Residuos Sólidos Inertes de la Ciudad de Melilla.

Fue adjudicado por el Pleno de la Asamblea de Melilla el 17 de marzo de 2010.

Se inicia la gestión el día 20 de abril de 2010.

Decimoctavo.- Con fecha 8 de mayo de 2012 se recibe solicitud de informe sobre los aspectos y las consideraciones técnicas que han de tenerse en cuenta en el otorgamiento de autorización a las instalaciones del "Vertedero de Escombros y Planta de Machaqueo de Áridos" de Punta del Morillo.

Decimonoveno.- Con fecha 18/05/2012 se recibe en la Oficina Técnica de Control de la Contaminación Ambiental, Informe sobre la viabilidad medioambiental del Vertedero de Inertes y de la Planta para la recepción, clasificación y tratamiento de residuos sólidos inertes en la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 07/05/2012, elaborado por Antonio Odriozola Romillo, Consultor Ambiental, Licenciado en Ciencias Químicas.

Vigésimo.- Con fecha 18/05/2012 la técnico que suscribe emite informe relativo a la autorización de las instalaciones de gestión de residuos de construcción y demolición (vertedero), otorgándose dicha autorización por Orden núm. 743, de 24 de mayo de 2012, de la Consejería de Medio Ambiente.

Vigésimo primero.- Con fecha 28/10/2015 se recibe, en la Oficina Técnica de Control de la Contaminación Ambiental, escrito de D. Francisco Javier Hita Pedraza, en nombre y representación de la entidad mercantil "UTE RECICLADOS MELILLA", con CIF U-18927186, en el que solicita autorización extraordinaria para el almacenamiento temporal de las escorias provenientes de la incineradora (fracción 0-40 mm), sometidas previamente a procedimiento de maduración, en las instalaciones del vertedero de residuos de construcción y demolición, sito en el paraje de la Cala del Morrillo de Melilla (Longitud 2 56 15.9322 W y Latitud 35 18 2.1919 N).

Vigésimo segundo.- Con fecha 28/10/2015 la técnico que suscribe recibe solicitud de informe al respecto.

Vigésimo tercero.- Con fecha 29/10/2015 la técnico que suscribe informa favorablemente el almacenamiento temporal de la fracción fina de escorias procedentes de la planta incineradora de Melilla, tras proceso de maduración, en el vaso de vertido del vertedero de residuos de construcción y demolición, por una capacidad de almacenamiento no superior a 100 Tn.

Vigésimo cuarto.- Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente núm. 1103, de fecha 30/10/2015, se autoriza a la mercantil UTE RECICLADOS MELILLA, como gestor, para el almacenamiento temporal de la fracción fina de escorias procedentes de la planta incineradora de Melilla, tras proceso de maduración, en el vaso de vertido del vertedero de residuos de construcción y demolición, por una capacidad de almacenamiento no superior a 100 Tn.

Vigésimo quinto.- Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente núm. 1104, de fecha 30/10/2015, se autoriza la instalación para el almacenamiento temporal de la fracción fina de escorias procedentes de la planta incineradora de Melilla, tras proceso de maduración, en el vaso de vertido del vertedero de residuos de construcción y demolición, por una capacidad de almacenamiento no superior a 100 Tn.